



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

Dra. Tania Rengel Salazar de O.



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: ABAD REYES PABLO RICARDO

A FAVOR DE: REQUENES ROGEL JESUS ALBERTO

TESTIMONIO: UNO Y DOS

YANTZAZA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2015

Dirección: Calle Primero de Mayo; entre Av. Ivan Riofrío y José Arcentales

Teléf.: 2 300 743 / 2 117 221 / Cel.: 0997569691

e-mail: notariaunicady@hotmail.com

YANTZAZA - ZAMORA CHINCHIPE - ECUADOR



Factura: 001-003-000002765



20151905000P02585

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151905000P02585						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (9:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ABAD REYES PABLO RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1900642792	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	REQUENES ROGEL JESUS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1105445785	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ZAMORA CHINCHIPE		YANTZAZA			YANTZAZA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 135.00							

NOTARIO(A) TANIA MARIBEL RENGEL SALAZAR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON YANTZAZA





1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
2 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
3 CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA.

4 CUANTÍA: 135.00 USD

5 ESCRITURA NÚMERO: 2015-19-05-001-P02585

6 FACTURA NÚMERO: 001-003-000002765

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA
-COPIA-

7
8
9 En la ciudad de Yantzaza, cantón Yantzaza, provincia de
10 Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy
11 martes veinticuatro de Noviembre del año dos mil quince,
12 ante mí, **Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de**
13 **Ordoñez**, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN
14 YANTZAZA, comparecen por una parte, en calidad de
15 **CEDENTE**, el señor **Abad Reyes Pablo Ricardo**, de
16 estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra
17 parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **Requenes**
18 **Rogel Jesus Alberto**, de estado civil soltero, por sus
19 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de
20 edad, ecuatorianos, domiciliados el primero en esta ciudad,
21 parroquia y cantón Yantzaza; y, el segundo en la
22 jurisdicción del cantón Zapotillo, provincia de Loja, en
23 tránsito por esta ciudad, parroquia y cantón Yantzaza;
24 legalmente capaces, para contratarse y obligarse según
25 derecho, a quienes por presentarme el original de sus
26 documentos de identidad plenamente identifico, para lo cual
27 certifico y adjunto su fotocopia, y de conocer doy fe.- Me
28 solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta





1 que me entregan la misma que copiada textualmente es de
2 tenor siguiente: **S E Ñ O R A = N O T A R I A**: En el
3 protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase
4 incorporar una de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**
5 **POR PARTICIPACION**, la misma que se expresa bajo el
6 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
7 **COMPARECIENTES.**- A la celebración de la presente
8 escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, comparecen
9 por una parte el señor **PABLO RICARDO ABAD REYES**; y,
10 por otra parte el señor **JESUS ALBERTO REQUENES**
11 **ROGEL**, personas mayores de edad y capaces según
12 derecho para obligarse y contratar. **SEGUNDA:**
13 **ANTECEDENTES.**- Uno.- La compañía "CONSTRUCTORA
14 BRAJAMIL CIA. LTDA", se constituye mediante escritura
15 pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón
16 Yantzaza, con fecha veinticuatro de abril del dos mil nueve,
17 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del
18 cantón El Pangui, con fecha doce de mayo del año dos mil
19 nueve, bajo la Partida número 16, Repertorio número 182,
20 Tomo número 01, con un capital de cuatrocientos cinco
21 dólares americanos, integrada por los señores BRAULIO
22 FERNANDO ABAD REYES, JAIRO BLADIMIR HERRERA
23 GONZALEZ Y MILTON YASMANI BARROS HURTADO,
24 cada uno de los socios propietarios con un capital de
25 CIENTO TREINTA Y CINCO participaciones a razón de un
26 dólar americano respectivamente cada uno; y, **Dos.**- Así
27 mismo con fecha veinte de enero del dos mil trece, la Junta
28 General Extraordinaria Universal de socios de la compañía





1 CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA, resolvió por
2 unanimidad autorizar al socio **MILTON YASMANI BARROS**
3 **HURTADO**, para que transfiera o ceda los derechos y
4 acciones por participación en su totalidad en la referida
5 compañía, es decir las ciento treinta y cinco participaciones
6 que tiene en la indicada compañía, de un dólar americano
7 cada una al señor **PABLO RICARDO ABAD REYES**,
8 efectuándose mediante escritura pública de Cesión de
9 Participaciones, celebrada en la Notaria Primera del cantón
10 Centinela del Cóndor, el veinticinco de enero del dos mil
11 trece, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón
12 El Pangui, bajo la Partida número cero dos, Repertorio
13 número once, Tomo cero tres, de fecha doce de marzo del
14 dos mil catorce. **TERCERA CESION DE**
15 **PARTIPACIONES.-** El señor **PABLO RICARDO ABAD**
16 **REYES**, expone que por medio del presente instrumento
17 público al cual procede en forma libre y voluntaria tiene a
18 bien ceder y dar en venta real efectiva y a perpetua
19 enajenación la totalidad de los derechos y acciones por
20 participación que tiene en la referida compañía, es decir las
21 ciento treinta y cinco participaciones que tiene en la referida
22 compañía a favor del señor **JESUS ALBERTO REQUENES**
23 **ROGEL**, haciendo validos todos los términos y acuerdos
24 constantes en el acta de la Junta General Extraordinaria
25 Universal de socios de la compañía **CONSTRUCTORA**
26 **BRAJAMIL CIA. LTDA**, de fecha trece de Noviembre del
27 año dos mil quince, acta que se adjunta a la presente.
28 **CUARTA.- CUANTIA.-** La cuantía es de CIENTO TREINTA





1 Y CINCO DOLARES AMERICANOS. QUINTA:
2 **ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes enterados del
3 contenido del presente instrumento público, lo aceptan en
4 todas y cada de sus partes, pues es de libre voluntad y
5 conviene a sus respectivos intereses.- **SEXTA.-**
6 **INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes se facultan
7 por si mismas o por terceras personas para obtener la
8 inscripción de esta escritura pública en el Registro
9 Mercantil, así como la marginación correspondiente en la
10 escritura constitutiva de la compañía y todas las demás
11 anotaciones y marginaciones que fueren del caso
12 necesarias.- Usted señora Notaria se dignara agregar las
13 demás cláusulas de estilo acostumbradas en esta clase de
14 instrumentos públicos. **DOCUMENTOS HABILITANTES.**
15 Se anexa a la presente escritura como documentos
16 habilitantes los siguientes: **A)** Fotocopias de las cédulas y
17 certificados de votación de los comparecientes; **B)**
18 Fotocopia del Acta de la Sesión de Junta General
19 Extraordinaria Universal de Socios de fecha trece de
20 Noviembre del año dos mil quince, los mismos que se
21 agregan debidamente certificadas a petición del cesionario.-
22 Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura
23 pública junto con los documentos anexos y habilitantes que
24 se incorpora, con todo el valor legal y que, los
25 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,
26 minuta que está firmada por el señor TEPAN GUAMAN
27 RAUL TARQUINO.- **A B O G A D O.-** MATRICULA
28 NUMERO ONCE GUION DOS MIL QUINCE GUION





CIUDADANIA 190064279-2
ABAD REYES PABLO RICARDO
ZAMORA CHI/YANZATZA/YANTZAZA (YANZATZA)
03 ABRIL 1989
002- 0093 00241 M
ZAMORA CHINCHIP/ YANZATZA
YANTZAZA (YANZATZA) 1989



[Signature]

EQUATORIANA*****

X2243X3242

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
FERNANDO ABAD TROYA
IRENE FLOR REYES LOJA
ZAMORA 15/03/2010
15/03/2022

REN 2247215



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

24 NOV 2015

[Signature]
Dra. Tania Kengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CEDULA DE N. 110544578-5

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
REQUENES ROGEL
JESUS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZAPOTILLO
ZAPOTILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REQUENES PRIETO JOSE TEODORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROGEL FLOR DE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
YANZATZA
2013-01-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-03

V2343E3222

00014388

DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEBULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

005
005 - 0213
NÚMERO DE CERTIFICADO
REQUENES ROGEL JESUS ALBERTO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES REGIONALES 21-FEB-2014
CÉDULA
1105445785

LOJA
PROVINCIA
ZAPOTILLO
CANTÓN
ZAPOTILLO

REGISTRACIÓN
EXTRINSECO
EXTRINSECO

21-FEB-2014



NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANZATZA
Doy fe que la fotocopia que antecede
guarda conformidad y exactitud con el
documento que me fue exhibido.

24 NOV 2015

Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON YANZATZA



**SESIÓN DE LA JUNTA EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA LTDA"
CORRESPONDIENTE AL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

En la República del Ecuador, provincia de Zamora Chinchipe, a los 13 días del mes noviembre del dos mil quince, siendo las 20H00, se reúnen en la oficinas de la compañía "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA LTDA" ubicada en el barrio La Alborada, calle Benigno Cruz y Sor Rufina, los siguientes socios de "CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA LTDA". 1.- PABLO RICARDO ABAD REYES, propietario de ciento treinta y cinco participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una, (que representa el 33.33 % del capital social), y, 2.- ESPERANZA DEL CISNE ROGEL, propietaria de doscientos setenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar americano cada una, (que representa el 67.67 % del capital social) Concurrencia que representa el cien por ciento del capital suscrito que tiene la compañía y acuerdan en forma unánime constituirse en la Junta General de Carácter Universal de socios, conforme lo establece la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitidos por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1.- RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE CIENTO TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO PABLO RICARDO ABAD REYES.

La señora Esperanza del Cisne Rogel, da la bienvenida a los presentes y se procede a dar inicio al orden del día el cual se refiere a la RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE CIENTO TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO PABLO RICARDO ABAD REYES. Acto seguido pide la palabra el señor Pablo Ricardo Abad Reyes, y manifiesta que por cuestiones personales se ve en la necesidad de transferir las ciento treinta y cinco participaciones de un dólar americano cada una que representa el 33.33 % del capital social de la compañía, y que si la aprueban los socios se va a transferirla al señor Jesús Alberto Requenes Rogel. Luego del Análisis minucioso y de las deliberaciones del caso, La Junta, de manera unánime, procede a Autorizar a Pablo Ricardo Abad Reyes para que transfiera sus participaciones al señor Jesús Alberto Requenes Rogel.

2.- RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE DOSCIENTOS SETENTA PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIA ESPERANZA DEL CISNE ROGEL.

Continuando con el orden del día el cual se refiere a RESOLUCIÓN AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE DOSCIENTOS SETENTA PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LA SOCIA ESPERANZA DEL CISNE ROGEL pide la palabra la señora Esperanza del Cisne Rogel en la cual manifiesta que es su deseo también transferir la totalidad de sus



participaciones esto es 270 participaciones de un dólar americano cada uno, que corresponde al 67.67 % del capital social de la compañía al señor Jose Luis Gutierrez Rogel. Luego del análisis minucioso y de las deliberaciones del caso, La Junta, de manera unánime, procede a Autorizar a Esperanza del Cisne Rogel para que transfiera sus participaciones al señor José Luis Gutierrez Rogel.

Con el objeto de elaborar el acta respectiva se concede un receso de treinta minutos. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual firman en unidad de acto, dándose por terminada la presente Junta a las 21H00.


Sra. Esperanza del Cisne Rogel

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA


Sr. Pablo Ricardo Abad R.

PRESIDENTE.

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA
Doy fe que la fotocopia que acompaño
guarda la misma veracidad y exactitud con el
documento original.

24 NOV 2015


Dra. Fanny Rengel Salazar de Ordóñez
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA





1 DOSCIENTOS VEINTISIETE DEL FORO DE ABOGADOS.-
2 Para la celebración de la presente escritura se observaron
3 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial en
4 vigencia; y, leída que les fue a los comparecientes en voz
5 alta y clara por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo
6 en unidad acto, quedando incorporada en el protocolo de
7 esta Notaria, de todo cuanto doy fe.- **Confiero dos**
8 **testimonios:**

9

10

11

Abad Reyes Pablo Ricardo

12

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 190064279-2

13

14

15

16

Requeses Rogel Jesus Alberto

17

COMPARECIENTE - CEDULA NRO. 110544578-5

18

19

20

21

Doctora Tania Maribel Rengel Salazar de Ordoñez

22

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN YANTZAZA

23

24

25

26

27

28





Razón: Doy fe: Que la presente copia de la escritura pública de
CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA., que antecede en
un número de **siete** fojas útiles, se otorgó ante mí en esta
Notaria, en fe de ello confiero este **primero y segundo**
testimonio, que los sello signo firmo en la ciudad de Yantzaza,
a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año dos
mil quince.- La Notaria.-


Dra. Tania Rengel Salazar de Ordóñez
**NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTÓN YANTZAZA**

**T.
M.
R.
S.**



**ESPACIO EN
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL

DEL CANTÓN EL PANGUI



El Panguí, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil quince.- En esta fecha queda inscrito la copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BRAJAMIL CIA. LTDA. RUC. N° 1990908954001, que antecede; otorgado por: PABLO RICARDO ABAD REYES, C. C. N° 190064279-2, de estado civil soltero; a favor de señor: JESUS ALBERTO REQUENES ROGEL, C. C. N° 110544578-5, de estado civil soltero; bajo la: Partida Nro. 17, Repertorio No. 90, Tomo N° 5; en el Registro de Transferencias, Constitución de Compañías y Sociedades, del Registro Mercantil del cantón El Panguí.-

Dr. Luis Humberto Lozano Teneme
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN EL PANGUÍ (E)



ESPACIO EN
BLANCO